



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

9912

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 147 -2011-PR-GR PUNO

PUNO,13 ABR. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 052-2011-GR PUNO/GRRNGMA, Informe Legal Nº 128-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, ratificada por la República del Perú en fecha 24 de Mayo de 1993, obliga a la elaboración de una Estrategia nacional de Cambio Climático y a su cumplimiento, la cual ha sido aprobada por Decreto Supremo Nº 086-2003-PCM;

Que, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Nº 28245 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM, prevé la conformación de Grupos Técnicos Regionales para elaborar propuestas para la aplicación a nivel regional de los instrumentos de gestión ambiental, los estándares nacionales de calidad ambiental, la evaluación de impacto ambiental, el ordenamiento ambiental, el sistema de información ambiental, los instrumentos de control y de reestructuración o reparación, los incentivos económicos, entre otros, en el marco de lo establecido por la política y normativa nacional;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, procede disponer la conformación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de la Región Puno, el mismo que debe elaborar una propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC); teniendo como objetivos y funciones los siguientes:

OBJETIVOS:

- a) Diseñar y ejecutar el proceso técnico participativo para la elaboración de la ERCC de la región Puno.
- b) Consolidar la información regional existente que pueda servir para desarrollar la ERCC.
- c) Elaborar la propuesta técnica de la ERCC y presentarla ante la Comisión Ambiental Regional en observancia del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

FUNCIONES:

- a) Buscar y consolidar la información producida a nivel regional y local en cuanto a cambio climático y sus efectos.
- b) Revisar los diversos convenios de las Naciones Unidas sobre cambio climático, biodiversidad y desertificación, así como la estrategia nacional de cambio climático.
- c) Elaborar el consolidado regional de información sobre cambio climático.
- d) Diseñar y ejecutar los talleres y reuniones con los demás actores regionales.
- e) Formular la propuesta de la ERCC de la región Puno.
- f) Presentar la propuesta de ERCC ante la Comisión Ambiental Regional para su revisión y aprobación por el Consejo Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, que estará integrado por un representante de las siguientes instituciones:

GOBIERNO REGIONAL PUNO:
EL TITULAR DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, QUIEN PRESIDE EL GRUPO TÉCNICO.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 147-2011-PR-GR PUNO

PUNO,13 ABR 2011

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN REGIONAL TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL PRODUCCIÓN
MINISTERIO DEL AMBIENTE:
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAHMI
OFICINAS DESCENTRALIZADAS:
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
PROYECTO ESPECIAL LAGO TITICACA – PELT
AUTORIDAD AUTÓNOMA LAGO TITICACA – ALT
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE
AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA – ALA
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES:
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGIÓN PUNO
UNIVERSIDADES:
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:
SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES - SER
MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO
JUNTA DE USUARIOS DEL AGUA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Técnica será elegida entre los miembros del Grupo Técnico Regional, de acuerdo a las capacidades y experiencia que cada integrante acredite.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo Técnico Regional, está constituido por dos (02) años a partir de su instalación; al culminar dicho plazo debe presentar un informe detallado de sus logros.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que ocasione el cumplimiento de las actividades del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, será asumido por cada una de las instituciones que lo conforman.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL